

Boletín Oficial

FRANCO
CONCLUIDO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
d. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de septiembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 16 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Modificación de la vía del ferrocarril de Aboño a Musel" en el puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (2.725.153,25) dos millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesetas con vinticinco céntimos.

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 modificada, en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Asturias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con 6,00 pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación correspondiente a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el Pliego de Condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pts. con treinta céntimos (45.877,30), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del País respectivo.

- 4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el

caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades, que para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.
El Director General, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

D., con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Modificación de la vía del ferrocarril de Aboño a Musel", en el puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente)

Es Copia

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique substancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva, constituida por don Luis Fernández Alonso

Por el presente, se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de mano de obra en la instalación de calefacción del Ayuntamiento y Juzgado Municipal, en Campo de Caso (Asturias), ejecutadas por don Luis Fernández Alonso, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Director General, José Manuel Brigas Vega.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ADMINISTRACION GENERAL
DE LA BENEFICENCIA

Anuncio

Se acuerda celebrar un concurso para adquisición de los siguientes artículos, con destino a cubrir atenciones de los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Género blanco para sábanas de 160 cm. de ancho, mil metros; género moreno para sábanas de 145 cm. de ancho, dos mil metros; género estrecho, blanco, de 80 cm. de ancho, calidad extra, cinco mil metros; género moreno de 80 cm. de ancho, tres mil metros; género para camisas de hombre, dos mil metros; mahón asargado, dos mil metros; género de kaqui, dos mil metros; género de vichí, dos mil metros; cruzadillo blanco para batas, clase fuerte, quinientos metros; cuty colchón satén, ochocientos metros; colchas blancas, cien; y mantas algodón lisas, cien.

A toda oferta de artículos han de acompañarse las correspondientes muestras, sin las cuales no será válida ninguna proposición. Las condiciones que rigen en este concurso obran en la Adiministración General de Beneficencia, a disposición de las personas interesadas.

La fianza provisional será de mil pesetas por cada concursante, y del cinco por ciento del importe total de la adjudicación, la definitiva.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 2 de diciembre, a las doce horas de su mañana, y acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 19 de noviembre de 1957.—El Presidente, José López-Muñiz y González-Madroño.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL
NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Abastecimientos

Anuncio y nota-extracto

Ha sido aprobado técnicamente por la Superioridad el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Llames, del Ayuntamiento de Nava (Oviedo).

Se pretende utilizar un caudal de 0,81 litros por segundo, procedentes del manantial denominado "Lavadero", cuya concesión se solicita. La tubería de conducción llegará hasta el contrafuerte sobre Llames Bajo. En este punto se em-

plazará el depósito regulador con dos compartimentos independientes para Llames Alto y Bajo, de los cuales saldrán las tuberías de suministro para cada uno de estos núcleos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Nava, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, par aque puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANDAMO

Don Francisco Díaz Vegal, Secretario del Juzgado de Paz de Candamo y de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Hago constar, a los efectos del artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión de hoy, acordó designar los colegios Electorales cuya relación es la siguiente:

Distrito único

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Murias.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niños de Llamero.

Sección tercera: Escuela Nacional de Niños de San Román.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Niños de San Tirso.

Y para que conste, surta efectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo señor Gobernador civil de Asturias, libro la presente, que firmo y sello, en Grullas de Candamo, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Díaz Vegal.—Visto Bueno: El Presidente de la Junta, Manuel Fernández.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBADEDEVA

Don Ramón Gómez Bueno, Juez de Paz y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ribadedeva (Oviedo).

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada al efecto acordó designar para la Elección de Concejales del día veinticuatro de noviembre del año en curso, los siguientes Colegios Electorales:

Distrito primero

Sección primera: Escuela de Niños de Colombres.

Sección segunda: Escuela de Niños de Bustio.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de Niños de Noriega.

Sección segunda: Escuela de Niños de Villanueva.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Colombres, a uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente, Ramón Gómez Bueno. El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

En este Juzgado de Instrucción número veintiuno de Madrid, se cumplimenta carta orden de la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, dimanante de la causa número trescientos dieciséis de mil novecientos cincuenta y cuatro, rollo de Sala mil doscientos setenta y dos de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguida contra Antonio Hernández Vallecillos, de veintinueve años de edad, hijo de Gabriel y de María, natural de Valdepeñas y vecino de Oviedo, casado, Agente de Seguros, por delito de apropiación indebida; en la que se ha acordado hacer saber al referido penado, en audiencia pública, los beneficios de suspensión de condena que le han sido concedidos por auto de dicha Sección de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, con apercibimiento de que de no comparecer ante dicho Tribunal le serán dejados sin efecto dichos beneficios, e ingresado en Prisión para cumplir la condena impuesta.

Y para que tenga lugar la inserción del edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto, con el Visto Bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario.—Visto Bueno: El Juez de instrucción.

DE GIJON

EDICTO

Por el presente y en sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 1, de Gijón, con el número 125 del 53, por muerte por atropello de Agustina González González, hecho acaecido el día 12 de julio de 1953, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al marido de la interfecta, Manuel López García, que se halla en paradero desconocido.

Gijón, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.

—:—

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Vicente Alvarez García de 27 años, soltero, hijo de Ramiro y Oliva, natural de Barros (Oviedo) y vecino que fué de esta villa, ambulante, y en la actualidad de ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de noviembre a las diez horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, estando éste al cuidado de dicho denunciado; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Vicente Alvarez García, expido la presente en Gijón a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Subasta de obras

En virtud de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento y una vez cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para las obras de modernización de los caminos de Focicón a Heros, Miranda a Heros, Heros a San Cristóbal, y

Viejo a San Cristóbal, bajo el tipo de licitación de 1.392.594, 11 pesetas, a la baja.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días laborables de once a una de la mañana.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente al día en que se dé comienzo a las mismas.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la garantía provisional de 27.851,88 pesetas en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación, con arreglo a dicho precepto.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición:

Don, de años, estado, profesión, domiciliado en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de modernización de los caminos del Focición a Heros, de Miranda a Heros, de Heros a San Cristóbal y camino Viejo a San Cristóbal, con sujeción estricta al proyecto y demás aprobados por la Corporación, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 14 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

ANUNCIO

Confeccionada la Matrícula Industrial, de Comercio y Profesiones de este Excmo. Ayuntamiento de

Avilés, para el próximo año de 1958, se hallan expuestos al público en las Oficinas de Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles a efectos de formular las correspondientes al mismo.

Avilés, 13 de noviembre de 1957
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra

DE MIERES

Edicto

Habiendo sido confeccionados los Padrones de la Contribución Urbana, así como los del Arbitrio Municipal sobre la misma, que habrán de regir para el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 16 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

—:—

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, se anuncia para su provisión en propiedad mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Bases:

1.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.^a El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollar por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud

del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

3.^a El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el Texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta o doscientas pulsaciones por minuto.

4.^a El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

5.^a La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

6.^a La duración del primer ejercicio será de veinte minutos; la del segundo, de quince, y la del tercero, de veinte.

7.^a La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 13.000 pesetas anuales. El nombrado gozará, además de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

8.^a Podrán tomar parte en la operación todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los treinta años.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Las opositoras solteras o viudas acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

9.^a De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente,

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

10.^a Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentarán en el registro de este Ayuntamiento.

11.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

12.^a Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el señalamiento del día, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el mismo BOLETIN, y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar los que fueran vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

13.^a Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

14.^a Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formu-

lará propuesta adicional a favor del siguiente en orden de relación, según los méritos que haya establecido el Tribunal.

15.^a Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

16.^a En conceptos de derechos para tomar parte en esta oposición cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria Municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 18 de octubre de 1957.—
El Alcalde-Presidente.

—:—

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de los que se dispone en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957, se anuncia oposición libre para la provisión en propiedad de once plazas de Agentes Recaudadores, dotadas con los haberes reglamentarios y demás emolumentos legales, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Bases:

1.^a El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios. El primero, escrito, constará de tres partes:

a) Escritura al dictado.

b) Redacción de un caso práctico sobre la función que hayan de desempeñar los funcionarios.

Y el segundo, oral, a base de unas preguntas de Cultura General.

2.^a La duración del primer ejercicio será de treinta minutos; la del segundo, de veinte minutos y la del tercero, de treinta minutos.

3.^a La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

4.^a Se exige una fianza de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), que se constituirá una vez haya sido nombrado el opositor para el desempeño de la plaza.

5.^a Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los treinta y cinco.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

6.^a De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.^a Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentará en el Registro de este Ayuntamiento.

8.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número 1 del artículo tercero del decreto de 10 de mayo de 1957.

9.^a Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el señalamiento del día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el mismo BOLETIN, y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar, los que fueren vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

10.^a Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

11.^a Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los siguientes en orden de prelación, según los méritos que haya establecido el Tribunal.

12.^a Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

13.^a En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición, cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria Municipal, en el momento de presentar la instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 18 de octubre de 1957.—
El Alcalde-Presidente.

—:—

SAN TIRSO DE ABRES

EDICTO

Confecionada la Matrícula de Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, 2 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

—:—

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

A todos los efectos de la Ley sobre régimen del suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, se hace público que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria de primero del corriente mes, acordó por unanimidad acogerse a dicha Ley para la formación de un Plan Especial de Ordenación Urbanística de la Playa de Rodiles con sus acantilados y demás terrenos contiguos a distancias no mayores de mil metros con el fin concreto y especial de llevar a efecto el planeamiento y Proyección subsiguiente de la pro-

tección del paisaje que circunda la expresada Playa, en razón de las bellezas naturales de su complejo panorámico, diversidad de perspectivas y complementaciones convenientes al fomento del turismo, entre ellos la construcción un Hotel-Motel con todos los elementos y servicios correspondientes; habiéndose acordado asimismo, de conformidad con el art. 22-1 de la expresada Ley, la supresión por un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificaciones en todo el sector comprendido en el perímetro señalado, con el fin de estudiar el Plan de Ordenación, con cuantos elementos requiera, todo ello con arreglo a la misma Ley.

Villaviciosa, 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE LA PARROQUIA DE VEIGAS SOMIEDO

ANUNCIO

Autorizada esta Junta por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, el día 8 de diciembre de 1957, a las doce de su mañana y en el campo de la Iglesia de esta Parroquia, se procederá a la subasta de 40 hayas del monte de Tiblos con 37,538 metros cúbicos y tipo base de 7.507,60 pesetas y el índice de 9.384,50 pesetas.

A dicho acto podrán asistir cuantas personas lo deseen y pueda interesarles.

Veigas Somiedo, 6 de noviembre de 1957.—El Presidente, Faustino Alvarez Feito.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta infantil número 2.706

Habiendo sufrido extravío la libreta infantil número 2.706, a nombre de María Concepción Zapico Granda, adscrita a esta Oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 15 de noviembre de 1957.—El Delegado.